Resolución Nº 1432 C.G.E.
PARANA 18 mayo 1998

VISTO

El Decreto Nº 1576/98 M.G.J.E., que autoriza al Consejo General de Educación a establecer una nueva carga para los Niveles Inicial, EGB l, EGB 2 y 1er. Año de EGB 3, en razón de la implementación de los Diseños Curriculares de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la carga horaria del Nivel Inicial, a efectos de poder desarrollar las nuevas propuestas curriculares y de unificar las cargas horarias del nivel en todo el ámbito de la Provincia.

Que asimismo, se hace necesario reestructurar la carga horaria de los espacios curriculares que conforman el 1º y 2º Ciclos de EGB y el 7C año de EGB correspondiente al 3 er. Ciclo;

Que esto exige revisar y proponer nuevos conceptos de aprendizaje y de curriculum, como así también modificar la estructuración de los niveles, como condiciones iniciales para profundizar la transformación ya iniciada en Entre Ríos;

Que resulta imprescindible modificar la distribución de los tiempos en las Escuelas de Jornada Completa con Albergue Anexo, a efectos de optimizar los mismos;

Que esto implica otorgar mayor autonomía a las Instituciones en la organización de sus tiempos;

Que, por todo lo expuesto, es necesario implementar desde el presente período lectivo, una distribución horaria que contribuya al logro de lo anteriormente enunciado;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la carga horaria de los espacios curriculares establecidos en el Diseño Curricular para el Nivel Inicial, obrante como Anexo l de la presente.

ARTICULO 2º : Aprobar la carga horaria de los espacios curriculares establecidos por el Diseño Curricular de EGB 1 y EGB 2 y del 1er. Año del 3er. Ciclo, obrante como Anexo II de la presente.

ARTICULO 3º : Aprobar la carga horaria de las Escuelas de Jornada Completa y Jornada Completa con Anexo, obrante como Anexo III de la presente, a efectos de facilitar su encuadre en los lineamientos establecidos por los Diseños Curriculares Jurisdiccionales y la optimización en el uso de los tiempos.

ARTICULO 4º : Disponer que la presente norma legal, tendrá vigencia a partir del período lectivo 1998.

ARTICULO 5º :Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a : Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Presidencia, Sala de Vocales, Jurado de Concursos y Disciplina, Dirección de Educación Básica, Organización Escolar, Dirección de Programación Presupuestaria y Gestión de Recursos, Area Recursos Humanos, Gestión Presupuestaria, Ajuste y Liquidaciones, Direcciones Departamentales de Educación, Unidades Educativas citadas en los Anexos adjuntos y oportunamente archivar.

OSUNA
PAPETTI – BRUNNER - DRUETTA

AGMER
CTERA CTA

AGMER
CTERA CTA

NIVEL INICIAL

ANEXO I

CARGA HORARIA PARA EL NIVEL EDUCACION INICIAL

Tomando con premisa el hecho de reafirmar que en este nivel se requiere que se perfilen con nitidez los contenidos, no solo en su tratamiento sino también en su distribución y organización diaria, tal como lo plantea el Diseño Curricular, se deberán considerar didácticamente los tiempos de modo que se contemplen los siguientes aspectos:

- Un espacio de aproximación al lenguaje escrito, tanto alfabético como matemático, considerando las relaciones y representaciones en el espacio y su comunicabilidad .
- Un espacio para el conocimiento del ambiente, es decir de los saberes naturales, sociales y tecnológicos.
- Un espacio para la expansión y la comunicación a través de diferentes lenguajes: la palabra, los sonidos, las formas, los colores , el cuerpo.

Para el logro de estos aspectos, la carga horaria del Nivel Educación Inicial será de tres horas veinte minutos diarios para los alumnos debiendo el docente del Nivel Educación Inicial cumplir cuatro horas reloj diarias en la Institución.
Se tenderá a que la carga horaria se extienda a cuatro horas reloj cuando las condiciones permitan incorporar al nivel docentes del Área y de Educación Física.

1 º Y 2 º CICLO

ANEXO ll

CARGA HORARIA DE EGB 1, EGB2 y 1º AÑO DE EGB 3

También con la finalidad de aproximarse a los lineamientos planteados por cada uno de los espacios curriculares que componen el Diseño Curricular provincial, y manteniendo la carga horaria que los docentes del Nivel deben cumplir, que es de cuatro horas reloj diarias el docente de Ciclo, y 20 horas didácticas los docentes de Educación Tecnológica, Educación Física, Educación Musical y Educación Práctica, se conforma la siguiente carga horaria semanal:

1º CICLO EGB : 1º, 2º Y 3º AÑOS : CADA MODULO 40 MIN.

Lengua	6 módulos
Matemática	6 módulos
Ciencias Sociales	4 módulos
Ciencias Naturales	3 módulos
Tecnología	2 módulos
Educación Física	1 módulo
Educación Artística	3 módulos, de los cuales 2 deberán ser de Educación Musical y 1 de Educación Plástica.

Un módulo de Educación Tecnológica deberá ser con uno de Ciencias Naturales, con la finalidad de promover la integración de espacios curriculares, que posibilite el enriquecimiento de ambos en esta etapa.

2º CICLO EGB: 4º, 5º Y 6º AÑOS:

Lengua	6 módulos
Matemática	6 módulos
Ciencias Sociales	3 módulos
Ciencias Naturales	4 módulos
Educación Tecnológica	2 módulos
Educación Física	2 módulos
Educación Artística	2 módulos, de los cuales 1 deberá ser de Educación Musical y 1 de Educación Plástica.

En este Ciclo se deberá compartir uno de los módulos de Educación Tecnológica con uno de los de Ciencias Sociales, con la misma finalidad que en el Ciclo anterior.

Organización y ventajas del trabajo en módulos compartidos.

La integración de módulos es una tarea nueva y muy enriquecedora, ya sea como elemento facilitan el aprendizaje de los alumnos, tanto como experiencias de trabajo de los docentes a cargo de los mismos.
Se pretende que los alumnos puedan percibir el grado de interrelación existente entre determinados contenidos de dos o más áreas y/o disciplinas, no solo en los aspectos conceptuales sino también en lo referente a procedimientos y actitudes.
Sin dudas, es una tarea que exige una muy buena preparación previa de los docentes que la llevarán a cabo, de modo que cada uno sepa con claridad cual será su función al frente del grupo en esa situación. En caso contrario, puede terminar en una instancia de escaso rendimiento y, a veces, hasta desordenada.
Es por esto, que deberán seleccionarse en forma cuidadosa los temas que propicien el trabajo compartido, flexibilizando los tiempos en que éste se desarrolle, generando experiencias que favorezcan substancialmente el proceso de enseñanza y que al mismo tiempo contribuyan a optimizar los recursos.

3º CICLO EGB : 7º AÑO:

Lengua	6 módulos
Matemática	5 módulos
Ciencias Sociales	4 módulos
Ciencias Naturales	4 módulos
Educación Tecnológica	2 módulos
Educación Física	2 módulos
Educación Artística	2 módulos, de los cuales 1 deberá ser de Educación Musical y 1 de Educación Plástica.

La jornada de trabajo diario deberá contemplar, dentro de las cuatro horas reloj establecidas, cinco minutos para la iniciación y otro cinco minutos para la finalización de las actividades, quedando bajo la responsabilidad de cada Institución la organización del resto del tiempo, con la única condición de garantizar el cumplimiento de los tiempos asignados a cada espacio curricular.
Se deja expresamente aclarado que los módulos se consideran de cuarenta minutos cada uno.

ANEXO III

CARGA HORARIA PARA ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y JORNADA COMPLETA CON ALBERGUE ANEXO

Considerando la necesidad de crear condiciones más propicias para la implementación de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales Provinciales y un mejor aprovechamiento del tiempo de permanencia de los alumnos en estas instituciones, que responden a necesidades marcadas por factores determinados en cada lugar, se conforma la carga horaria para estas modalidades de la siguiente manera:

Turno Mañana:

- Lengua 6 módulos
- Matemática. 6 módulos
- Estudios Sociales 4 módulos
- Ciencias Naturales 4 módulos

Turno Tarde:

- Espacio de Expresión 5 módulos de los cuales 2 deberán ser de Educación Plástica y 2 de Educación Musical.
- Espacio de la Educación Tecnológica 5 módulos de los cuales 2 deberán ser de Educación Tecnológica.
- Espacio de Expresión de Investigación 5 módulos.
- Espacio de Juegos, Deportes y Convivencia 5 módulos de los cuales 2 deberán ser de Educación Física.

Total: CUARENTA (40) módulos de cuarenta (40) minutos cada uno.

- Espacio de la Expresión: está conformado por Educación Artística, Lenguaje corporal, Teatro Literatura, Medios de Comunicación, etc. Estará a cargo de docentes de Educación Musical, Educación Plástica, de otras disciplinas artísticas y de ciclo.

- Espacio de la Tecnología: conformado por Educación Tecnológica, Talleres, Educación Agropecuaria y otras alternativas acordes con los nuevos enfoques curriculares. Estará a cargo de docentes de Educación Tecnológica, de Talleres y de Educación Agropecuaria.

- Espacio de Experiencias de Investigación: conformado por los campos naturales y social, laboratorios, clubes de ciencia, investigación de campos, organización de museos, colecciones, medioteca, etc. Estará a cargo de docente de ciclo.

- Espacio de Juegos, Deportes y Convivencia: conformado por Vida en la Naturaleza, Educación para la Salud y por otros contenidos priorizados por la Institución, privilegiando aquellos que posibiliten un tratamiento transversal de los mismos. Estará a cargo de docentes de Educación Física y de Ciclo.